



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 098 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA VISITAR Y REUNIRSE CON ENTIDADES DEL GOBIERNO BRITÁNICO VINCULADAS A LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, EN LA CIUDAD DE LONDRES, REINO UNIDO

Lima, 20 MAR. 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Carta de fecha 4 de febrero de 2013, la Agencia Contra el Crimen Organizado (SOCA, por sus siglas en inglés) a través de la Embajada Británica, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en diversas actividades organizadas por el Gobierno Británico, que se llevarán a cabo en la ciudad de Londres, Reino Unido, del 23 al 29 de marzo de 2013;

Que el citado evento tiene como finalidad, firmar un Memorandum de Entendimiento entre ambos países; observar el programa de intercepciones en el Reino Unido; conocer los medios utilizados por SOCA en la lucha anti narcóticos; observar las funciones de control en los aeropuertos y puertos que realiza la Fuerza Fronteriza del Reino Unido (UKBF, por sus siglas en ingles); visitar las oficinas de la Fiscalía Británica, y al Ministerio del Interior con relación a los programas de reducción de demanda de drogas;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Memorandum Electrónico N.º 00172-2013-200000, emitido por el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos, se designó al trabajador Marcos Guillermo García Injoque, encargado de las funciones de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, para que participe en la referida visita;

Que resulta necesario autorizar el viaje del mencionado trabajador para que asista a la citada visita, precisándose que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por el Gobierno Británico, no irrogando egreso al Estado;



Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Marcos Guillermo García Injoque, encargado de las funciones de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, para visitar y reunirse con Entidades del Gobierno Británico vinculadas a la lucha contra el crimen organizado, en la ciudad de Londres, Reino Unido, del 23 al 29 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, alojamiento y manutención, serán asumidos por el Gobierno Británico.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, del citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

